



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Ciudad Victoria, Tam., a 13 de octubre de 2019.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 numeral 1, inciso e), 93 y demás aplicables de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE CONVOQUEN, A LA BREVEDAD, A LOS GOBIERNOS LOCALES A UNA CONVENCIÓN NACIONAL HACENDARIA, A FIN DE QUE SE REVISE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, EN ARAS DE ESTABLECER MECANISMOS PARA FOMENTAR LA RECAUDACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON EL OBJETO DE AUMENTAR LA RETRIBUCIÓN DEL ESFUERZO RECAUDATORIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ingresos tributarios que percibe el Estado, juegan un papel superior en el diseño y aplicación de políticas públicas. A tres años, del inicio de la actual administración estatal, el titular del Ejecutivo asumió el compromiso de gobernar a favor del bienestar de todas y todos los tamaulipecos, enfrentándose al dilema que comúnmente encaran todos los gobernantes; el primero, que el Estado necesita más recursos económicos para generar



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

mayor bienestar a las familias tamaulipecas, y el segundo, incrementar los índices recaudatorios de la Entidad.

Ahora bien, es importante señalar que uno de los principales ingresos que percibe Tamaulipas, son los recursos federales, los cuales obtiene a través de distintos Ramos, entre ellos el Ramo 28, cuyo carácter principal es resarcitorio, pues tiene como fin, asignarlos de manera proporcional a la participación de las entidades federativas, en la actividad económica y la recaudación, por lo tanto, su finalidad es generar incentivos para incrementar el crecimiento económico y el esfuerzo recaudatorio de las entidades.

Con relación a lo anterior, cabe exponer que las Participaciones Federales están compuestas por diversos fondos, dentro de los cuales es de referir el Fondo General de Participaciones, el cual se encuentra constituido por el 20% de la Recaudación Federal Participable, siendo éste, el de mayor tamaño comparado con los demás fondos que constituyen el Ramo 28, mediante el cual, de acuerdo a la fórmula establecida en el Artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal, se reparte a cada Estado la misma cantidad que en términos nominales le fue entregada en 2007, (esto se debe a una negociación en su momento con los gobernadores de cada Estado) más una parte de lo que creció el citado fondo de 2007 a la fecha.

En torno a lo anterior, es importante explicar cómo se reparte la diferencia del recurso, lo cual se aborda a continuación:

El 60% de este diferencial se reparte entre los Estados tomando en cuenta el crecimiento del PIB estatal en el último año con respecto al crecimiento del PIB nacional, así como el tamaño de su población estatal con respecto al total de la población en el país. Con este componente se premia a las entidades federativas cuya economía creció más que los otros un año antes.

El 30% de la diferencia entre el Fondo General de Participaciones de cada año y el de 2007, se reparte entre las entidades federativas tomando en cuenta el crecimiento promedio en los últimos tres años de la recaudación local en cada entidad con respecto al crecimiento



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

promedio de los últimos tres años del total de las recaudaciones locales en el país, siendo ponderadas por la población estatal y nacional de nueva cuenta.

Por último, el 10% restante se reparte tomando en cuenta la recaudación local de impuestos y derechos el año anterior con respecto a lo que recaudaron de forma local las demás entidades. Los últimos dos componentes intentan incentivar la recaudación local de impuestos en los Estados y Municipios, de tal forma que en el mediano o largo plazo se pueda romper la dependencia presupuestaria que tienen las entidades hacia la Federación.

De la Interpretación a los Criterios establecidos en la Fórmula de Distribución señalada en artículo 2o de la Ley de Coordinación Fiscal, se infiere que el Fondo General de Participaciones se distribuye a las entidades federativas de acuerdo a los siguientes indicadores:

- i) Al monto asignado al FGP en el año de 2007;
- ii) Al crecimiento económico;
- iii) Al esfuerzo recaudatorio de ingresos propios; y,
- iv) Al tamaño de la población de cada entidad federativa.

Con base en lo expuesto, el Fondo General de Participaciones se determinará por cada ejercicio fiscal de la Federación, la cual, en forma provisional, hará un cálculo mensual considerando la recaudación federal participable obtenida en el mes inmediato anterior.

A más tardar, dentro de los 30 días posteriores a que el Ejecutivo Federal presente la Cuenta Pública del año anterior a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su revisión, la Federación determinará las participaciones que correspondan a la recaudación obtenida en el ejercicio, aplicará las cantidades que hubiera afectado provisionalmente a los Fondos y formulará de inmediato las liquidaciones que procedan.

Durante los primeros cinco meses de cada ejercicio, las participaciones del Fondo General de Participaciones, a que se refiere la fórmula del artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal, se calcularán provisionalmente con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

en tanto se cuente con la información necesaria para calcular los nuevos coeficientes (Artículo 7, Ley de Coordinación Fiscal).

Aunado a lo anterior, cabe hacer notar que los montos a repartir a las Entidades Federativas y los Municipios, dependen de movimientos que impactan la Recaudación Federal Participable, tales como:

- Evolución de la economía (comportamiento del ISR, IVA y IEPS)
- Desempeño del mercado del petróleo
- La política fiscal del Gobierno Federal y del Congreso de la Unión

En ese contexto, la colaboración administrativa en materia fiscal federal es un elemento fundamental de coordinación entre los órdenes de gobierno federal y locales, siempre bajo un esquema de respeto de las atribuciones constitucionales que corresponden a cada uno de ellos.

Al respecto, me permito referir que en el año 2015, Tamaulipas celebró el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual establece en su cláusula Décima Novena, los incentivos que percibirá nuestra Entidad por las actividades de administración fiscal que realice con motivo de este Convenio, estableciendo en la fracción IX, que por la realización de los actos de vigilancia y control del cumplimiento de obligaciones fiscales, señaladas en los artículos 41, 41-A y 41-B del Código Fiscal de la Federación, se participará el 100% de éstas.

Por lo que, ante tal circunstancia y con el objetivo de hacer crecer la recaudación de impuestos federales, y como consecuencia, recibir una mayor asignación de participaciones, el Gobierno del Estado decidió hacer una inversión millonaria para reformar los mecanismos de cobro para la hacienda pública.

La reestructuración del sistema tributario costó más 280 millones de pesos y nuestra presencia recaudatoria se incrementó en 1100%, teniendo como resultado que Tamaulipas aporta a la Federación 67 mil millones de pesos más que hace dos años, es decir, por cada cuatro pesos que contribuíamos antes, hoy contribuimos con un peso más.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Lo estrategia de la citada reestructuración del sistema tributario, representó un incremento en la recaudación primaria y secundaria de impuestos federales, trayendo aparejado con ello, un aumento en la captación general de ingresos tributarios por estos rubros, por lo que, las acciones implementadas en materia fiscal y administrativa por parte de nuestra Entidad, representaron una oportunidad de crecimiento económico no solo para Tamaulipas, sino también para el país.

Con base en lo anterior, consideramos que al establecer un Fondo de Compensación de los Excedentes Recaudados de Ingresos Tributarios por las Entidades Federativas, se estaría incentivando a los Estados, a elevar sus índices recaudatorios de impuestos federales, lo cual incrementaría el monto general de los ingresos participables, y por ende el bienestar de todos los mexicanos.

Cabe destacar, que la presente administración pública logro aumentar su eficiencia recaudatoria, por lo cual, hoy en día, somos la segunda entidad federativa que más aporta de todo el país.

Sin embargo, es importante referir que Tamaulipas y otros cuatro Estados, son responsables de generar poco más del 72% de ingresos de la Federación, es decir, tres de cada cuatro pesos de todo el dinero que recibe el gobierno federal.

El Estado ha asumido esto con buena disposición, porque somos solidarios con los Estados que históricamente han sido rezagados, es decir, con entidades federativas que no tienen ventajas competitivas para la producción, aquellos cuya geografía es compleja o aislada, o que no han acumulado capital humano.

En Tamaulipas reconocemos que hay Estados que NO PUEDEN generar más riqueza. Pero sabemos que también hay Estados, que NO QUIEREN hacer el esfuerzo que implica recaudar más. Lo que trae como consecuencia una distribución inequitativa por parte de la Federación, toda vez que a Tamaulipas se le devuelve menos del 20% de sus aportaciones,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

mientras que a entidades federativas como Guerrero, Tlaxcala o Chiapas, se les da casi 7 veces más de lo que aportan a la bolsa Nacional.

En ese tenor, la presente acción legislativa tiene por objeto exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que se convoque a la brevedad a la Convención Nacional Hacendaria, a fin de que se establezcan mecanismos para fomentar la recaudación de las entidades federativas, con el objeto de aumentar la retribución del esfuerzo recaudatorio de nuestro Estado, en el Presupuesto de Egresos 2020, ya que ello fomentaría una nueva cultura contributiva, la cual generaría un marcado aumento en los índices recaudatorios de las entidades federativas.

Así mismo, se propone exhortar al Congreso de la Unión, a efecto de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, se le asigne a Tamaulipas, y el resto de las Entidades Federativas, el monto proporcional al incremento recaudatorio obtenido durante el ejercicio fiscal del 2018, resaltando que en este ejercicio, nuestro Estado obtuvo un 20.5% de crecimiento en la recaudación de tributos federales.

Finalmente es de destacar el círculo virtuoso que representa la acción legislativa para nuestro Estado, para las Entidades Federativas, así como para el Gobierno de la República, ya que, a medida que los Estados incrementemos la Recaudación Federal Participable, mayores Ingresos tendrá la Federación, y las entidades federativas que conformamos el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por tratarse de un asunto de urgente resolución, y toda vez que no han sido constituidas las Comisiones de esta Legislatura, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se somete a la consideración del Pleno Legislativo, su dispensa de trámite para proceder directamente a su discusión y aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE CONVOQUEN, A LA BREVEDAD, A LOS GOBIERNOS LOCALES A UNA CONVENCIÓN NACIONAL HACENDARIA, A FIN DE QUE SE REVISE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, EN ARAS DE ESTABLECER MECANISMOS PARA FOMENTAR LA RECAUDACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON EL OBJETO DE AUMENTAR LA RETRIBUCIÓN DEL ESFUERZO RECAUDATORIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de Poderes, exhorta al Titular del Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que convoquen, a la brevedad, a los Gobiernos Locales a una Convención Nacional Hacendaria, a fin de que se revise la fórmula de distribución del Fondo General de Participaciones, en aras de establecer mecanismos para fomentar la recaudación de las entidades federativas, con el objeto de aumentar la retribución del esfuerzo recaudatorio del Estado de Tamaulipas, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de manera atenta y respetuosa exhorta al Congreso de la Unión, para que proceda a implementar las acciones legislativas conducentes a fin de crear el Fondo de Compensación de los Excedentes Recaudados de Ingresos Tributarios por las Entidades Federativas, con el objeto de retribuir el esfuerzo recaudatorio del Estado de Tamaulipas, y de aquellos Estados que obtuvieron mayor recaudación de impuestos federales durante el ejercicio fiscal 2018, a fin de que dicho fondo se contemple en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO TERCERO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a las Legislaturas de los Estados, para su conocimiento, solicitándoles de manera atenta y respetuosa su adhesión y apoyo a esta acción legislativa.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

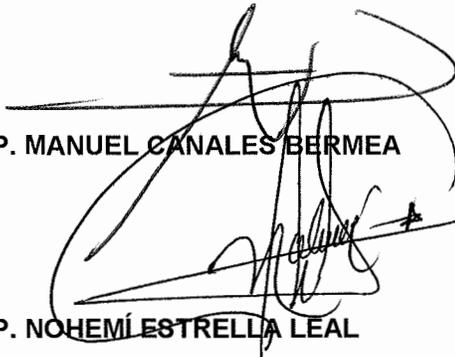
Cd. Victoria, Tamaulipas, 13 de octubre de 2019.

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ATENTAMENTE.

DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR

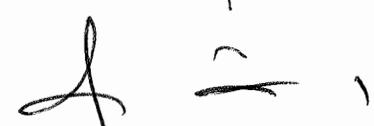

DIP. GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ

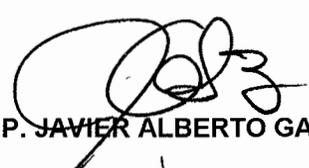

DIP. MANUEL CANALES BERMEA


DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR


DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL

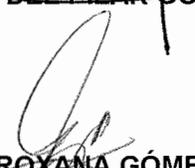

DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR


DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS

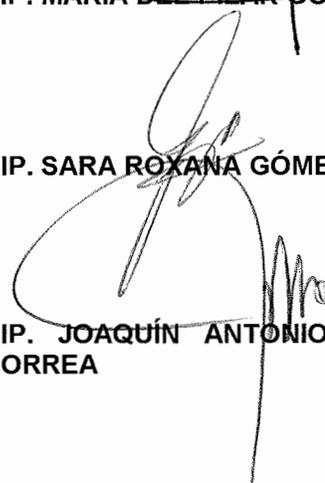

DIP. JAVIER ALBERTO GARZA FAZ


DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL


DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA


DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ


DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA


DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA

DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ

DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ

DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN

DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

**DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL**

**DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ**

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE CONVOQUEN, A LA BREVEDAD, A LOS GOBIERNOS LOCALES A UNA CONVENCIÓN NACIONAL HACENDARIA, A FIN DE QUE SE REVISE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, EN ARAS DE ESTABLECER MECANISMOS PARA FOMENTAR LA RECAUDACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON EL OBJETO DE AUMENTAR LA RETRIBUCIÓN DEL ESFUERZO RECAUDATORIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.